



Fundación de la Esperanza

Fundación "la Caixa"



Política de protección de la infancia y la adolescencia

**Entorno seguro, protector y de buen
trato para niños, niñas y adolescentes**

Declaración

Inspirada en la defensa y la promoción de los derechos de los niños y niñas, la Fundación de la Esperanza se compromete con esta **declaración institucional de protección de la infancia y la adolescencia**.

En la Fundación de la Esperanza manifestamos que adoptamos el **enfoque de derechos de la infancia**, a partir del cual reconocemos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y nos comprometemos plenamente a su protección, a la promoción del **buen trato** y la generación de **entornos seguros**, a la **prevención de todas las formas de violencia** que nuestras prácticas pudieran generar y a garantizar una **respuesta eficaz** ante las sospechas o certezas de casos de abuso o maltrato, ya sea dentro de la Fundación o fuera, hacia los menores que participan en proyectos y servicios de la Fundación.

EL COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN DE LA ESPERANZA SE CONCRETA EN LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

- El reconocimiento y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de su dignidad.
- El compromiso con la cultura del buen trato, la promoción de entornos seguros y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- La prevalencia del interés superior de los menores.
- La formación continua de los trabajadores, el voluntariado, los estudiantes en prácticas y el personal externo.

Código de conducta de protección de la infancia y la adolescencia

El Código de Conducta de Protección a la Infancia y la adolescencia recoge las **normas de comportamiento que debe tener cualquier persona vinculada a la entidad** en relación con la infancia i la adolescencia con el objetivo de fomentar la cultura del buen trato y de protección a los niños, niñas y adolescentes.



Las personas sujetas a esta política **deben cumplir** lo siguiente:

- Promover en todo momento los **derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes**.
- Tratarlos **con respeto y sin ningún tipo de discriminación**, y favorecer su inclusión.
- Informar de cualquier **incidente o sospecha de vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescentes**.
- Garantizar un **ambiente seguro, inclusivo y de buen trato**.
- Garantizar que **los espacios y las relaciones estén libres de violencia**.
- Resolver los conflictos con **pautas no violentas**.
- Ser **referentes positivos** y utilizar una comunicación respetuosa, asertiva y cercana.

- Practicar la **escucha activa** y promover espacios de **participación** en los cuales las niñas, niños y adolescentes puedan reflexionar y expresar sus opiniones.
- Garantizar la **privacidad y la confidencialidad de los datos, y proteger el uso de la imagen** de los menores de edad.
- Respetar el **derecho a la intimidad de los menores**.
- **Comunicarse** con las niñas, los niños y adolescentes solo **por los canales oficiales y por motivos educativos**.
- Mantener muestras de afecto respetuosas y **evitar conductas afectivas que puedan inducir a confusiones**.
- **Evitar estar a solas** con las niñas, niños y adolescentes en espacios cerrados o sin visibilidad.
- Cumplir las responsabilidades del **rol profesional con actitud protectora y promoviendo entornos protectores y seguros**.
- Mantener una **actitud proactiva ante la identificación y la comunicación de situaciones de riesgo** siguiendo el protocolo establecido.
- **Conocer el mapa de riesgos** y participar en su elaboración, e informar de cualquier situación de peligro.
- **No establecer relaciones comerciales o mercantiles** con los menores.
- **Realizar las formaciones** que imparta la Fundación.
- **Firmar y facilitar la declaración de cumplimiento del Código de conducta de protección de la infancia y la adolescencia** de la Fundación.
- **Entregar anualmente el certificado negativo** del Registro de Delincentes Sexuales.



En el trato con niños, niñas y adolescentes **no es aceptable** en ningún caso:

- **Tener comportamientos que produzcan daño a los niños, niñas o adolescentes**, como por ejemplo despreciar, avergonzar, humillar, castigar, degradar, etc.
- **Utilizar un lenguaje o comportamiento discriminatorio u ofensivo**.
- Ejercer **daño físico o psicológico** con intencionalidad o por negligencia.
- **Tener ningún tipo de relación sentimental o sexual** con ningún menor, ni física ni virtualmente.
- Consumir, compartir o publicar **pornografía infantil**.
- **Aceptar comportamientos violentos o abusos de poder** entre niños, niñas o adolescentes.
- **Relacionarse con los menores fuera del espacio socioeducativo** de manera presencial o virtual, sin consentimiento familiar y sin informar a la persona responsable de la actividad.
- **Pedir datos personales** que no sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- **Hacer fotos o vídeos con dispositivos personales**.
- **Fumar, beber alcohol o consumir sustancias psicoactivas** delante de los niños, niñas o adolescentes.
- **Utilizar vehículos privados para trasladar a los menores**, excepto en casos de urgencia autorizados expresamente por la entidad y las familias.
- **Dormir en la misma habitación** que los niños, niñas o adolescentes en actividades con pernocta.

*«No existe revelación más profunda
del alma de una sociedad
que la forma en que trata a sus niños»*

Nelson Mandela.

Premio Nobel de la Paz 1993

proteccioinfancia@fundaciodelesperanca.org



Fundación de la Esperanza
Fundación "la Caixa"